

Segunda.—La Comunidad Valenciana pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Valenciana y las Corporaciones Locales, estas últimas de conformidad con los acuerdos suscritos con la Comunidad, aportan la cantidad total de 157.553.627 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.04.3130.454 para el ejercicio de 1993, aporta la cantidad de 86.129.513 pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.

b) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

Séptima.—La Comunidad Valenciana elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:

Información económica.

Actividades realizadas.

Recursos utilizados.

Sectores atendidos.

Resultados obtenidos.

Datos estadísticos.

Valoración del programa.

Dificultades y propuestas.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma, y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Valenciana.

Serán funciones de esta Comisión:

a) El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.

b) La aprobación de la memoria.

c) La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución y, en todo caso, para aprobar la memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firmen el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi Alonso.—El Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, Francisco Javier Sanahuja Sanchis.

ANEXO I

Programas a desarrollar en la Comunidad Valenciana en 1993

1. Continuidad del proyecto de la guardería infantil del barrio de «La Coma», Paterna (Valencia), financiado en 1990 y 1992, y del proyecto de ampliación de plazas en este Centro, financiado en 1992.

2. Continuidad del proyecto de la guardería infantil «Los Palmerales», de Elche (Alicante), financiado en 1991 y 1992, y del proyecto de ampliación de plazas en este Centro, financiado en 1992.

3. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Escuela infantil «Batoys», de Alcoy (Alicante), financiado en 1992.

4. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Escuela infantil «Niño Jesús del Milagro», de Alcoy (Alicante), financiado en 1992.

5. Continuidad de la guardería infantil del barrio de «613 Viviendas», de Burjassot (Valencia), financiado en 1990.

ANEXO II

Aportación de la Comunidad Valenciana, Corporaciones Locales y Ministerio de Asuntos Sociales

1. Continuidad del proyecto de la guardería infantil del barrio de «La Coma», Paterna (Valencia), financiado en 1990 y 1992, y del proyecto de ampliación de plazas en este Centro, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 19.144.867 pesetas.

Aportación MAS: 19.144.866 pesetas.

2. Continuidad del proyecto de la guardería infantil «Los Palmerales», de Elche (Alicante), financiado en 1991 y 1992, y del proyecto de ampliación de plazas en este Centro, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 26.818.954 pesetas.

Aportación MAS: 26.818.953 pesetas.

3. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Escuela infantil «Batoys», de Alcoy (Alicante), financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 32.677.000 pesetas.

Aportación MAS: 10.000.000 de pesetas.

4. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Escuela infantil «Niño Jesús del Milagro», de Alcoy (Alicante), financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 56.078.500 pesetas.

Aportación MAS: 15.000.000 de pesetas.

5. Continuidad de la guardería infantil del barrio de «613 Viviendas», de Burjassot (Valencia), financiado en 1990.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 22.834.306 pesetas.

Aportación MAS: 15.165.694 pesetas.

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: 157.553.627 pesetas.

Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 86.129.513 pesetas.

29690 RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a una modificación temporal del programa de sorteos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 1991 se determinaron los elementos esenciales de los sorteos del cupón de la ONCE, autorizándose la posibilidad de variaciones en el sorteo del cupón de los viernes.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, por Resolución de 5 de junio de 1992, de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, se dio publicidad al programa de sorteos del cupón de la ONCE.

Habiendo aprobado el Consejo de Protectorado las modificaciones temporales del cupón de los viernes, solicitadas por la ONCE, procede modificar los apartados segundo, en sus puntos 1, 2 y 3.1, y tercero de la Resolución de 5 de junio de 1992 con el siguiente texto:

«Segundo.—Cupón de los viernes:

1. Cantidad de emisión por sorteo: Cuatro mil cuatrocientos millones de pesetas (4.400.000.000 de pesetas), divididos en 220 series de 100.000 números cada una, del 00000 al 99999.

2. Cantidad máxima destinada a premios por sorteo: Dos mil doscientos noventa millones de pesetas (2.290.000.000 de pesetas) para los premios por serie, que representan el 52,045 por 100 del total de la emisión.

3. Distribución de premios:

3.1. Premio especial a un solo cupón: Doscientos millones de pesetas (200.000.000 de pesetas) a un solo cupón (4,545 por 100) perteneciente

a la serie premiada y que haya sido agraciado con el premio de cinco cifras.

Tercero.—La celebración de este sorteo de los viernes tendrá lugar, únicamente, los días 24 y 31 de diciembre de 1993.

Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

BANCO DE ESPAÑA

29691 RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 13 de diciembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	139,391	139,671
1 ECU	158,042	158,358
1 marco alemán	82,029	82,193
1 franco francés	23,932	23,980
1 libra esterlina	208,028	208,444
100 liras italianas	8,273	8,289
100 francos belgas y luxemburgueses	391,632	392,416
1 florín holandés	73,206	73,352
1 corona danesa	20,883	20,925
1 libra irlandesa	197,629	198,025
100 escudos portugueses	79,963	80,123
100 dracmas griegas	57,210	57,324
1 dólar canadiense	104,877	105,087
1 franco suizo	95,408	95,600
100 yenes japoneses	127,788	128,044
1 corona sueca	16,588	16,622
1 corona noruega	18,880	18,918
1 marco finlandés	24,314	24,362
1 chelín austriaco	11,666	11,680
1 dólar australiano	93,559	93,747
1 dólar neozelandés	77,251	77,405

Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

29692 RESOLUCION de 18 de junio de 1993, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1993.

El Consejo de Administración de la Universidad Carlos III de Madrid, en su sesión plenaria del día 18 de junio de 1993, acordó la aprobación del presupuesto de Universidad para 1993, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Por lo tanto, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983,

Este Rectorado ha resuelto hacer público en el «Boletín Oficial del Estado» el citado presupuesto para 1993, que figura como anexo a la presente Resolución.

Getafe, 18 de junio de 1993.—El Presidente de la Comisión Gestora, Gregorio Peces-Barba Martínez.

ANEXO

Previsión del Presupuesto de Gastos, año 1993

Artículo	Concepto	Importe — Pesetas
	Capítulo I:	
12	Retribuciones del personal funcionario	1.007.151.610
13	Retribuciones del personal laboral	124.928.575
14	Otro personal docente	571.943.314
15	Incentivos rendimiento	81.768.795
16	Cuotas patronales	315.764.613
19	Ampliación plantilla	115.000.000
	Total Capítulo I	2.216.556.907
	Capítulo II:	
20	Arrendamientos	6.000.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	42.300.591
22	Material suministros	702.400.007
23	Indemnizaciones por Servicio	44.430.000
	Total Capítulo II	795.130.598
	Capítulo III:	
34	Gastos Financieros	500.000
	Total Capítulo III	500.000
	Capítulo IV:	
46	A Corporaciones Locales	—
48	A Familias e Instituciones	70.036.500
	Total Capítulo IV	70.036.500
	Capítulo VI:	
62	Inversión nueva	620.131.135
63	Inversión de Reposición	50.678.165
64	Inversión Inmaterial	136.804.349
	Total Capítulo VI	807.613.649
	Capítulo VIII:	
83	Anticipos al Personal	1.000.000
	Total Capítulo VIII	1.000.000
	Total Presupuesto de Gastos, año 1993	3.890.837.654

Artículo	Concepto	Importe — Pesetas
	Capítulo III:	
31	Prestación de Servicio	14.505.000
33	Tribut. Parafiscales	553.994.055
	Total Capítulo III	568.499.055
	Capítulo IV:	
40	De la Administración del Estado	2.379.420.250
41	De otros Departamentos	8.600.000
44	De Empresas públicas	20.000.000
45	De Comunidad Autónoma	11.000.000
46	De Corporaciones Locales	—